

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO DE SELECCIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2016/Primera Convocatoria

EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:

“CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE QUEROCOTO- PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

En el distrito de Querocoto, siendo las 7:35 horas del día 02 de marzo de 2026, el Comité de Evaluación designado conforme al Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG), se reunió con la finalidad de emitir el Acta de Otorgamiento de Buena Pro del proceso de selección para la ejecución de la obra antes indicada.

I. ANTECEDENTES

Conforme al cronograma establecido en las Bases del proceso, se llevó a cabo la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por los siguientes postores:

CONSORCIO	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VILLAMAR	10	57	No cumplió con acreditar documentariamente la experiencia general del postor
CONSORCIO HB	10	60	No cumplió con presentar el Anexo 25 con el mínimo de tres firmas de autoridades de la zona
CONSORCIO EMANUEL INGENIERÍA Y RCB CORPORATION	10	60	30

II. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN

a) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VILLAMAR

Si bien obtuvo el puntaje máximo en la evaluación legal (10 puntos) y 57 puntos en la evaluación económica, no sustentó documentariamente la experiencia general mínima requerida del postor, consistente en acreditar haber ejecutado obras por un monto equivalente a dos (2) veces el valor referencial en los últimos ocho (8) años, requisito mínimo de admisibilidad establecido en las Bases y el Reglamento de Contrataciones de la AFSLG.

En consecuencia, no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos.

b) CONSORCIO HB

Obtuvo 10 puntos en la evaluación legal y 60 puntos en la evaluación económica; sin embargo, no cumplió con presentar el Anexo 25 con el mínimo de tres (3) firmas de autoridades de la zona, requisito obligatorio previsto en las Bases del proceso, constituyendo incumplimiento de un requisito formal de carácter sustancial.

Por tanto, no cumple con los requisitos establecidos para su calificación técnica.

c) CONSORCIO EMANUEL INGENIERÍA Y RCB CORPORATION

Cumplió con la totalidad de los requisitos legales y técnicos exigidos en las Bases, obteniendo el siguiente puntaje total:

- Evaluación Legal: 10 puntos
- Evaluación Económica: 60 puntos
- Evaluación Técnica: 30 puntos
- Bonificación: 5
- Puntaje Total: 105 puntos

III. ACUERDO

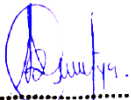
En aplicación estricta del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja y las Bases del proceso de selección, el Comité de Evaluación acuerda:

PRIMERO. Otorgar la Buena Pro al CONSORCIO EMANUEL INGENIERÍA Y RCB CORPORATION, por haber cumplido con los requisitos mínimos solicitados y haber obtenido el mayor puntaje total, ascendente a ciento cinco (105) puntos.

SEGUNDO. Precisar que los postores CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VILLAMAR y CONSORCIO HB no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, conforme al análisis detallado en la presente acta.

TERCERO. Otorgar el plazo de tres (3) días hábiles para la interposición de recursos de impugnación, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Acta, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Fondo Social La Granja.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, firmando los miembros del Comité en señal de conformidad.



Cynthia Elizabeth Sanchez Rundo
ABOGADA
GALL. 8032



Néstor Wilmar Juca Julcamoro
INGENIERO CIVIL
Nº Reg. C.I.P. 87963



ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
Lic. ANA LÚCIA FLORES LOPEZ
ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS